



ANUNCIO de 18 de octubre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012083276)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de octubre de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-2774-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de Iniciación y pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: Bruno Galán Galán.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Silva, n.º 7, 5.º C.

LOCALIDAD: Cáceres.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No comunicar la baja del bovino ES011005107095 de su explotación transcurridos más de 14 días desde la misma.

ARTICULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: De 600 a 3.000 euros o apercibimiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

EXPEDIENTE: LSA-3021-E.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



DENUNCIADO: Ramón Cañamero Muñoz.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ España, n.º 21.

LOCALIDAD: 10161 Arroyomolinos.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de animales (équidos) sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Equino sin identificar.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: De 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. aportando, en su caso, los datos, documentos y otros elementos de juicio que estimara pertinentes, y proponiendo las pruebas que estimara oportunas.

EXPEDIENTE: LEY5-287.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.2.g) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: Pilar Carolina Merinero Cabestany.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CV Corts Catalanas, n.º 418, P 03, Pta. 2.

LOCALIDAD: 08015 Barcelona.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No disponer de cierres u otros sistemas que sin producirles daño evite que los animales se escapen.

ARTICULO: 33.1.a), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 100 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.